



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

De la Encomienda de Abanilla uno de los de la Orden de Calatrava el nombramiento de Governador y Justicia mayor de la villa de este nombre segun lo ha echo, y deuido haver los Comendadores mis antecesoros, para que conozca de todas las causas civiles criminales y mixtas en la conformidad que esta establecido por las definiciones, y preheminentias de la misma Orden de Calatrava, uso, y costumbre en dha villa de Abanilla, y para que conozca igualmente de las apelaciones qe a el se hicieren de los Alcaldes Ordinarios de ella estando proximo a bucar este empleo por haver cumplido su triennio D. Juan Valvador de la Partida; Dando auto poram, voluntario en mi elegir para que le viera sugeto lego, o de letras, para hazer de uno, y otro exemplares: Dieron de havando de la facultad, y regalía que me compete, y enterado de las buenas circunstancias que conuenian en vos D. Juan Baptista Masfil Abogado de los R. Consejo de V. M. En nombraros como por este titulo os nombro por Governador interino y Justicia mayor de la villa de Abanilla, su termino y Jurisdiccion, para que por el tiempo que fuere mi voluntad vivir, y exercir dho empleo, y conozca, determiner, librar, y ventanar segun dho todas las Pleitos, causas civiles, criminales, mixtas, y otros qualun quier negocios de que deua conozca, y haer conozco y tratado los demas Governadores

Handwritten initials and flourishes on the left margin.

